

AYUDA A LA CONFECCIÓN DEL MODELO 264 PARA PRESENTACIÓN DE RECURSOS

Nota previa: Este documento es una ayuda a la cumplimentación del modelo 264 y a su presentación.

1. CUESTIONES GENERALES

A través del **modelo 264** se podrá confeccionar la interposición de un recurso de reposición al que podrá adjuntar, si así se prefiere, el documento en el que se recoja el contenido del recurso e incorporar documentación complementaria al mismo.

El modelo está previsto para que el recurrente interponga recurso potestativo de reposición contra la resolución o liquidación provisional practicada en el transcurso de un procedimiento de comprobación de valor, comprobación limitada (010, 011, 012), de un procedimiento sancionador (025) u otro acto administrativo de naturaleza tributaria.

1.1.- Plazo para presentar

El plazo para la interposición del recurso de reposición es de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación del acto objeto de recurso.

1.2.- Suspensión

En la cabecera del modelo aparece un mensaje advirtiendo que la mera interposición del recurso de reposición no suspende la ejecución del acto impugnado.

Para obtener la suspensión automática de la ejecución del acto recurrido, deberá presentarse el correspondiente modelo de solicitud de suspensión aportando simultáneamente la garantía establecida legalmente.

No obstante lo anterior, si el acto recurrido es un acuerdo de imposición de una sanción, la interposición del recurso de reposición suspenderá automáticamente la ejecución de la misma sin necesidad de aportar garantía alguna.



Atención:

NO SUSPENSIÓN DEL ACTO RECURRIDO

Con carácter general, la presentación de recursos o reclamaciones no suspende la ejecución del acto impugnado.

No obstante, puede obtener la suspensión automática de su ejecución, mientras se tramita el recurso, presentando el modelo de Solicitud de suspensión automática del acto recurrido, con aportación simultánea de las garantías previstas (aval bancario, fianza personal solidaria, depósito de efectivo o valores).

Sin embargo, si el acto recurrido consiste en una **sanción tributaria**, la ejecución de la misma queda automáticamente suspendida por la presentación en tiempo y forma del recurso, sin necesidad de aportar garantía.



Junta de Andalucía

2. CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

En la cumplimentación del modelo se han de informar los siguientes apartados, a saber:

- 1) Identificación del acto
- 2) Solicitante
- 3) Representante
- 4) Datos Recurso y datos de registro
- 5) Alegaciones
- 6) Datos bancarios

2.1 Identificación del acto

En la casilla habilitada al efecto consignaremos el número de documento del acto objeto de recurso.

A título de ejemplo, el número de documento comenzará por 010 en el caso de que el acto recurrido constituya una liquidación provisional del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, mientras que, si se impugna una liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, el documento comenzará por 011 ó 012. En materia de procedimiento sancionador, la liquidación que ponga fin al mismo será un documento cuyo número comenzará por los dígitos 025.

En cualquier caso, el número de documento identifica el acto objeto de recurso y se localiza en el propio acto.

IDENTIFICACIÓN DEL ACTO OBJETO DEL RECURSO	
Nº DE DOCUMENTO	<input type="text"/>



2.2. Solicitante

Tras haber identificado el documento objeto de recurso, se nos habilitan las casillas correspondientes a los datos del solicitante que deberemos cumplimentar con sus datos identificativos y su domicilio a efectos de notificaciones, indicando en este último caso, si la notificación será electrónica – en cuyo caso se deshabilitan las casillas correspondientes al domicilio – o si el domicilio informado es el fiscal u otro distinto. Asimismo, deberá indicarse una dirección de correo electrónico.

DATOS DEL SOLICITANTE

Marque aquí si coincide con el titular del certificado

Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Razón Social	Sexo		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

A los efectos de notificación

Notificación electrónica Domicilio Fiscal Otro Domicilio

Tipo de vía Nombre vía

Tipo de Numeración Número/Km Calif. Núm. Bloque Portal Escalera Pta./Piso Pta./Letra

Complemento Domicilio

Provincia Municipio

Localidad Código Postal Teléfono

Correo electrónico

2.3. Representante

Se cumplimentarán los datos correspondientes al representante o colaborador social cuando la operación se lleva a cabo en nombre de un tercero.

DATOS DEL REPRESENTANTE

Marque aquí si coincide con el titular del certificado

Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Sexo			
<input type="text"/>			

Tipo de vía Nombre vía

Tipo de Numeración Número/Km Calif. Núm. Bloque Portal Escalera Pta./Piso Pta./Letra

Complemento Domicilio

Provincia Municipio

Localidad Código Postal Teléfono

Correo electrónico



Junta de Andalucía

2.4. Datos del recurso y datos de registro

El propio modelo incorpora información relativa a la interposición del recurso mediante la presentación que se realiza a través del mismo, dejando constancia, asimismo, de que dicho recurso no se ha interpuesto de forma simultánea junto con una reclamación económico-administrativa, ya que aquél debe ser presentado, en todo caso, con carácter previo a ésta.

DATOS DEL RECURSO

La persona firmante del documento cuyos datos son los consignados anteriormente EXPONE que por medio del presente escrito **INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el siguiente acto administrativo haciendo constar que contra el mismo no se ha interpuesto reclamación económico-administrativa.

A continuación se informarán los datos de registro de la documentación cuya presentación se va a realizar.

Reflejaremos si el recurso se presenta contra la liquidación u otro tipo de resolución; el sistema incorpora más abajo el número de documento que se introdujo al inicio y consignaremos el importe de la liquidación en el caso de que el acto recurrido sea de este tipo.

Por otra parte, si la liquidación se fundamenta en un incremento de los valores declarados, en los supuestos de notificación conjunta de la comprobación de valor y liquidación resultante, se podrá solicitar tasación pericial contradictoria o bien, el recurrente se podrá reservar el derecho a promoverla. En este supuesto, se marcará la casilla habilitada para ello.

DATOS DEL REGISTRO

El/la solicitante/representante cuyos datos son los consignados anteriormente solicita que se tenga por presentada esta instancia junto con la documentación que se acompaña.

Unidad tramitadora del recurso

Recurso de reposición:

- Contra liquidación
 Contra otras resoluciones

Nº de documento

0102411697593

Importe de la liquidación

¿Se reserva el derecho a promover tasación pericial contradictoria?

(indicar en caso afirmativo) * Requiere que el acto recurrido incluya una comprobación de valor.

Si el acto impugnado no constituye una liquidación, el sistema sólo nos dará opción de registrar el modelo 264 como recurso de reposición contra otras resoluciones donde el recurrente igualmente podrá reservarse el derecho a promover tasación pericial contradictoria marcando la casilla habilitada al efecto.



Junta de Andalucía

DATOS DEL REGISTRO

El/la solicitante/representante cuyos datos son los consignados anteriormente solicita que se tenga por presentada esta instancia junto con la documentación que se acompaña.

Unidad tramitadora del recurso

Recurso de reposición:

Contra otras resoluciones

Nº de documento

RSL1410145847

Se reserva el derecho a promover tasación pericial contradictoria?

(Indicar en caso afirmativo) * Requiere que el acto recurrido incluya una comprobación de valor.

2.5. Alegaciones

En este campo el recurrente formulará las alegaciones que convengan a su derecho y considere oportunas. Si es necesario aportar documentación, se adjuntará posteriormente en la plataforma de presentación telemática.

ALEGACIONES

2.6. Datos bancarios

La cumplimentación de este apartado no tiene carácter obligatorio. Está previsto para los casos en que la resolución del recurso sea estimatoria y se deba proceder a la devolución al recurrente.

DATOS BANCARIOS

Número de Cuenta: IBAN



Junta de Andalucía

2.7. Validación del modelo 264

Tras haber cumplimentado debidamente los anteriores apartados, procederemos a la validación del modelo 264 por medio del botón que encontraremos al efecto en la parte superior derecha del mismo.

The screenshot shows the top navigation bar of the 'Solicitud-presentación electrónica' system. On the left is the logo of the Junta de Andalucía (Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos). In the center, the title 'Solicitud-presentación electrónica' is displayed. On the right, 'Modelo 264' is shown in large green text. Below this, there are two buttons: 'Limpiar Formulario' and 'VALIDAR'. The 'VALIDAR' button is highlighted with a red rectangular box. Below the buttons, there is a horizontal menu with tabs: 'Identificación del Acto', 'Solicitante', 'Datos Recurso', 'Representante', 'Alegaciones', and 'Datos Bancarios'. At the bottom right, there are links for 'Ayuda del modelo' and 'Contacto'.

Tras dicha validación, el sistema nos devolverá mensajes de error en el caso de que falten datos necesarios para la presentación del modelo 264 que no hayan sido informados, en cuyo caso se procederá a su cumplimentación, o bien nos dará la posibilidad de imprimir un borrador del modelo o proceder a la presentación telemática del mismo, cuando la cumplimentación haya sido correcta.

This screenshot shows the 'PRESENTACIÓN' section of the interface. At the top, the same navigation bar as in the previous screenshot is visible. Below it, the 'PRESENTACIÓN' section contains two buttons: 'Imprimir Borrador' and 'Presentación Telemática'. Both buttons are highlighted with red rectangular boxes. Below the buttons, there is a small informational message: 'Pulse [Presentación Telemática] para realizar la Presentación Telemática donde podrá adjuntar la documentación necesaria (Se requiere tener un certificado digital)'. The rest of the page is empty.